



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 134 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 15 AGO 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1051-2018/OAD, de fecha 14 de agosto de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 257-2018/UREH, de fecha 14 de agosto de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



Que, mediante Resolución N° 118-2018-OSCE/SGE, de fecha 31 de julio de 2018, se dispuso dar por concluido la suplencia de funciones de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE al señor Eduardo Javier Marroquín Deza, profesional contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y, asimismo, se encargaron las funciones de la citada Unidad al señor Alexander Edwin Quilca Condori, Profesional III – Analista de Soporte y Comunicaciones, a partir del 1 de agosto de 2018;

Que, mediante Informe N° 257-2018/UREH, de fecha 14 de agosto de 2018, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos determina que resulta viable que el señor Eduardo Javier Marroquín Deza, profesional contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asuma por suplencia las funciones de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE, a partir del 16 de agosto de 2018;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;




De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de funciones de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE al señor Alexander Edwin Quilca Condori, Profesional III – Analista de Soporte y Comunicaciones, a partir del 16 de agosto de 2018.

Artículo 2.- Disponer la suplencia de funciones de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE al señor Eduardo Javier Marroquín Deza, profesional contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a partir del 16 de agosto de 2018.

Regístrese y comuníquese.




JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General
JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General
